San Vicente Ferrer-Antioquia, 07 de septiembre de 2026

DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC constituyen un elemento fundamental para el fortalecimiento de la gestión pública, la modernización institucional y la prestación eficiente de los servicios a la ciudadanía. En este contexto, el Municipio de San Vicente Ferrer reconoce la importancia de promover el uso estratégico de las herramientas tecnológicas, la gestión adecuada de la información, la innovación y la transformación digital como mecanismos para mejorar los procesos administrativos, fortalecer la interacción con la comunidad y facilitar el acceso de los diferentes grupos poblacionales a las nuevas tecnologías.

En este sentido, resulta necesario continuar fortaleciendo las capacidades institucionales en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante la planificación, ejecución y acompañamiento de acciones que permitan avanzar en la apropiación tecnológica, la transformación digital y la implementación de las políticas, estrategias y lineamientos establecidos en materia de Gobierno Digital. Lo anterior, teniendo en cuenta que el desarrollo tecnológico exige una actualización permanente de los conocimientos, herramientas y procesos utilizados por las entidades territoriales para responder de manera oportuna y eficiente a las necesidades de la ciudadanía.

El Municipio de San Vicente Ferrer ha identificado la necesidad de fortalecer el uso y apropiación de las TIC tanto al interior de la Administración Municipal como en los diferentes sectores y grupos poblacionales del territorio. Para ello, se requiere desarrollar acciones orientadas a promover el acceso, conocimiento y utilización adecuada de herramientas tecnológicas, así como generar procesos de capacitación y acompañamiento que contribuyan al cierre de brechas digitales y al fortalecimiento de las competencias tecnológicas de la comunidad.

De igual manera, se hace necesario apoyar la implementación de estrategias relacionadas con la transformación digital y la innovación, buscando que las tecnologías sean utilizadas como herramientas para optimizar procesos, mejorar la gestión de la información, facilitar la toma de decisiones y fortalecer la prestación de servicios públicos. Estas acciones deben estar articuladas con las necesidades y características del municipio, procurando que la incorporación de tecnologías genere beneficios concretos tanto para la Administración Municipal como para la ciudadanía.

En materia de Gobierno Digital, las entidades territoriales deben avanzar de manera permanente en la implementación de las políticas, estrategias, lineamientos y buenas prácticas relacionadas con el uso de las tecnologías de la información, la seguridad digital, la gestión de la información, los servicios digitales, la participación ciudadana, la innovación pública y la transformación digital. En este sentido, el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Un Campo de Oportunidades” incorpora dentro de su Línea Estratégica 4: “Un Campo de Oportunidades para el Fortalecimiento Social e Institucional”, el fortalecimiento de la gestión pública y el buen gobierno, orientado a mejorar la administración pública y el gobierno abierto y transparente de cara a la comunidad sanvicentina.

De manera particular, el Plan de Desarrollo contempla dentro del programa “Gestión Pública y Buen Gobierno” acciones relacionadas con el fortalecimiento de la capacidad institucional para la prestación de servicios tecnológicos, la infraestructura informática, la seguridad informática y el mejoramiento de las redes de conectividad y comunicación. Asimismo, establece como producto el fortalecimiento de soluciones de conectividad en instituciones públicas y contempla acciones asociadas a la gestión documental y al fortalecimiento de los procesos institucionales.

Así mismo, el Plan de Desarrollo identifica expresamente dentro de las políticas de gestión y desempeño institucional la Política de Gobierno Digital, la Política de Seguridad Digital, la Gestión Documental y la Gestión de la Información, aspectos que guardan relación directa con las actividades requeridas para el fortalecimiento de las TIC y la implementación de estrategias de transformación digital en el Municipio.

En este contexto, el fortalecimiento de las TIC requiere igualmente desarrollar procesos de capacitación y acompañamiento dirigidos a los diferentes grupos poblacionales, con el propósito de fortalecer sus conocimientos y habilidades para el uso responsable, eficiente y productivo de las herramientas tecnológicas. En consecuencia, se requiere desarrollar jornadas, actividades y estrategias de formación que permitan acercar las tecnologías a la comunidad, fomentar su apropiación y promover su utilización como instrumentos para la educación, el emprendimiento, la comunicación, el acceso a la información y el desarrollo de nuevas oportunidades.

La gestión de la información constituye igualmente un componente fundamental para el funcionamiento de la Administración Municipal, toda vez que la adecuada organización, utilización y aprovechamiento de la información permite fortalecer los procesos institucionales, facilitar el seguimiento a las acciones desarrolladas y apoyar la toma de decisiones. Por ello, se requiere acompañamiento profesional para apoyar las acciones relacionadas con la gestión, uso y aprovechamiento de la información mediante herramientas tecnológicas, de acuerdo con las necesidades identificadas por la entidad.

De igual manera, el fortalecimiento de las TIC debe estar acompañado de acciones de innovación que permitan identificar oportunidades de mejora y promover nuevas alternativas para la prestación de servicios, la atención a la ciudadanía y el desarrollo de procesos institucionales. La incorporación de metodologías y herramientas innovadoras puede contribuir a generar soluciones más eficientes, accesibles y acordes con las necesidades actuales del municipio.

Por lo anterior, se considera necesario contar con un profesional que apoye al Municipio de San Vicente Ferrer en la planificación, ejecución y acompañamiento de las diferentes acciones relacionadas con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la transformación digital, la innovación, la gestión de la información, la capacitación y la implementación de la estrategia de Gobierno Digital, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades institucionales y al cumplimiento de las políticas y lineamientos vigentes.

Finalmente, la contratación permitirá disponer de conocimientos y experiencia profesional para acompañar las acciones que en materia de TIC y Gobierno Digital adelante la Administración Municipal, fortaleciendo los procesos institucionales, promoviendo la apropiación de las tecnologías por parte de la comunidad y contribuyendo al desarrollo de una administración más eficiente, innovadora, accesible y orientada a las necesidades de la ciudadanía.

En consecuencia, la necesidad que se pretende satisfacer mediante la presente contratación corresponde a fortalecer las capacidades del Municipio de San Vicente Ferrer en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, transformación digital, innovación, gestión de la información y Gobierno Digital, mediante el desarrollo y acompañamiento de acciones que permitan mejorar el uso y apropiación de las herramientas tecnológicas, fortalecer las competencias digitales de los diferentes grupos poblacionales y apoyar el cumplimiento de los lineamientos y políticas vigentes en la materia.

La presente contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Un Campo de Oportunidades”, específicamente con la Línea Estratégica 4: “Un Campo de Oportunidades para el Fortalecimiento Social e Institucional”, dentro del componente de Gestión Pública y Buen Gobierno.

El Plan de Desarrollo establece como objetivo del programa “Gestión Pública y Buen Gobierno” mejorar la administración pública y el gobierno abierto y transparente de cara a la comunidad sanvicentina. Dentro de sus productos se contempla el fortalecimiento de la capacidad para la prestación de servicios de tecnología, incluyendo aspectos relacionados con infraestructura informática, software, hardware, seguridad informática y redes de conectividad y comunicación.

De igual manera, el Plan contempla la Política de Gobierno Digital, la Política de Seguridad Digital, la Gestión Documental y la Gestión de la Información, constituyéndose estos elementos en referentes para el fortalecimiento institucional y la modernización de la Administración Municipal.

En consecuencia, las actividades previstas en el objeto contractual contribuyen al cumplimiento de las apuestas del Plan de Desarrollo Municipal, al apoyar la implementación de acciones de Gobierno Digital, transformación digital, innovación, gestión de la información, conectividad, apropiación tecnológica y capacitación, fortaleciendo las capacidades institucionales y acercando las herramientas tecnológicas a los diferentes grupos poblacionales del municipio.

1.1 PLAN DE DESARROLLO. El proyecto que contempla la definición de la necesidad objeto del proceso a adelantar se encuentra contemplado en:

Plan de Desarrollo	Un campo de oportunidades.
Línea Estratégica	LÍNEA ESTRATÉGICA UN CAMPO DE OPORTUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL E INSTITUCIONAL
Programa	. GESTIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO
Producto asociado	Servicio de acceso y uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Nombre del proyecto	Servicio de acceso y uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Municipio de San Vicente Ferrer

Radicado del banco de proyectos de inversión municipal (Código BPIN)	2024056740107	
Dependencia solicitante	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO.	
Modalidad de contratación	Contratación Directa	
Proceso de Viabilidad Territorio No.	1105156	
Política	N/A	
Tipo de gasto	**Funcionamiento** _____	**Inversión _X_**
Fuente de financiación	1. Presupuesto general de la nación PGN	$
	2. Sistema General de Regalías SGR	$
	3. Sistema General de participaciones SGP	$16.000.000
	4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	$
	5. Recursos del crédito	$
	6. Recursos propios entidades autónomas	$
	7. Recursos en especie	$
	8. Recursos privados / Cooperación	$
	9. Otros recursos. Cuál _____	$
EL CONTRATO TIENE COMPROMISO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) SI ___ NRO _____ CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL _____ VALOR DEL RUBRO _____ NO APLICA ___		

1.2 Indicación de inexistencia o insuficiencia del personal para cumplir con el objeto contractual

Habiendo revisado la planta de cargos del Municipio, el Profesional de la Oficina de Gestión Administrativa indica la inexistencia de personal para la realización de las actividades requeridas en virtud de la necesidad descrita y el objeto del presente proceso.

2. OBJETO A CONTRATAR.

Prestar servicios profesionales de Ingeniero de Sistemas, para apoyar el fortalecimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones (tic) y la implementación de la estrategia de gobierno digital en el municipio de san Vicente Ferrer, mediante la planificación, ejecución y acompañamiento de acciones orientadas al uso, apropiación y fortalecimiento de herramientas tecnológicas, la transformación digital, la innovación, la gestión de la información, la capacitación de los diferentes grupos poblacionales y el apoyo al cumplimiento de los lineamientos y políticas vigentes en materia de gobierno digital

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
F-servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11 Servicios de recursos humanos	17 Reclutamiento de personal	01 Servicios de contratación de personal	80111701

2.1 ALCANCE DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

ALCANCE DEL OBJETO: Prestar servicios profesionales para apoyar el fortalecimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones (tic) y la implementación de la estrategia de gobierno digital en el municipio de san Vicente Ferrer, mediante la planificación, ejecución y acompañamiento de acciones orientadas al uso, apropiación y fortalecimiento de herramientas tecnológicas, la transformación digital, la innovación, la gestión de la información, la capacitación de los diferentes grupos poblacionales y el apoyo al cumplimiento de los lineamientos y políticas vigentes en materia de gobierno digital

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Realizar acciones de convocatoria, orientación y conformación de grupos para el desarrollo de los procesos de alfabetización digital y cursos de TIC´S, de acuerdo con sus necesidades y características.
2. Planificar y organizar el cronograma de trabajo, estableciendo horarios, jornadas y grupos para el desarrollo de las actividades de alfabetización digital y cursos de TIC´S, de acuerdo con las necesidades y características de los participantes y las orientaciones del supervisor.
3. Incluir dentro de los grupos de atención a población víctima, de acuerdo con las necesidades y características de los participantes, las actividades de alfabetización digital y formación en TIC´S.
4. Fortalecer las competencias digitales de estudiantes, docentes, funcionarios y comunidad mediante jornadas de capacitación y apropiación tecnológica.
5. Diseñar y desarrollar actividades de formación en herramientas ofimáticas, especialmente Microsoft Excel, Word, PowerPoint, herramientas colaborativas y servicios digitales.
6. Promover el uso adecuado de los espacios y recursos tecnológicos disponibles en el municipio como escenarios para la formación, innovación y apropiación de las tecnologías de la información.
8. Apoyar la recopilación, organización y análisis de información que pueda contribuir a la toma de decisiones y a la generación de conocimiento institucional.
9. Contribuir al desarrollo de iniciativas de innovación y transformación digital que puedan ser implementadas progresivamente por la Administración Municipal.
10. Liderar y coordinar las acciones relacionadas con la implementación, seguimiento y fortalecimiento de la Política de Gobierno Digital del municipio.
11. Gestionar la apertura, funcionamiento y aprovechamiento de los espacios y recursos tecnológicos disponibles en el municipio, promoviendo su acceso y uso por parte de la comunidad.

12. Diseñar un programa de capacitación en Microsoft Excel, dividido por niveles básico, intermedio y, de ser necesario, avanzado.
13. Liderar la identificación de necesidades tecnológicas y apoyar las actividades relacionadas con la formulación y estructuración del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI, especialmente en la identificación de necesidades, recursos, procesos y oportunidades de mejora tecnológica.
15. Identificar posibles proyectos de innovación pública digital que puedan ser desarrollados por la Administración Municipal.
16. Diseñar un piloto de solución digital de bajo costo, de acuerdo con las necesidades identificadas por la entidad, como formularios digitales, sistemas básicos de seguimiento, tableros de indicadores, automatización de procesos, repositorios de información o prototipos de servicios digitales.
18. Apoyar las actividades relacionadas con Gobierno Digital y Gestión del Conocimiento e Innovación.
19. Apoyar la implementación y fortalecimiento de estrategias de innovación pública digital, transformación de procesos y apropiación de herramientas tecnológicas, mediante la generación, organización e intercambio de conocimiento institucional, así como el desarrollo de espacios y buenas prácticas de innovación.
20.Participar activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación, implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), de conformidad con los parámetros y directrices adoptados por la alta dirección, así como en las reuniones, eventos y actividades programadas y/o autorizadas por la Entidad que se encuentren incluidos en los planes, programas y proyectos.
21.Presentar informes parciales en medio físico y digital, en los que se dé cuenta de la realización de las actividades contempladas en el contrato y se aporten las respectivas evidencias que soporten su ejecución.
22.Diligenciar de manera mensualizada la guía de informes de empalme establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes de su cumplimiento al supervisor del contrato, para que le sea expedida la certificación de cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago.
3. Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
4. Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de San Vicente Ferrer.
5. Aplicar el ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores - capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.
6. Cumplir con los pagos de la seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.
7. Realizar y presentar certificados del curso completo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del curso completo de código de integridad, antes del primer pago.

2.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
4. Efectuar la liquidación del contrato en los casos requeridos.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del Contrato se atenderá con cargo al Presupuesto General del Municipio de la presente vigencia fiscal 2026, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) número **00948** del 03 de agosto de 2026 afectando el rubro presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	$16.000.000

De conformidad con lo establecido en el Artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996, que garantiza el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la relación contractual a suscribir.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato será la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($13.933.333), incluidos IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar.

5. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

5.1 PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, es de TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DIAS, contados a partir de la fecha de inicio del contrato en el SECOP II.

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación de los servicios descritos en el objeto del contrato, deberá realizarse en la jurisdicción del Municipio de San Vicente Ferrer, en las sedes, lugares y sitios requeridos para el cumplimiento del mismo.

5.3 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: TRES. (03) PAGOS iguales, cada uno por valor de TRES MILLONES OCHOSIENTOS MIL PESOS ($3.800.000) y UN (01) ÚLTIMO PAGO correspondiente a veinte (20) días, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($2.533.333), incluidos IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar, previa entrega del informe de avance realizado por el contratista, pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales, y certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción el informe de actividades.

Al valor del contrato se les realizarán las deducciones correspondientes a impuestos/estampillas, las cuales se relacionan a continuación según aplique:

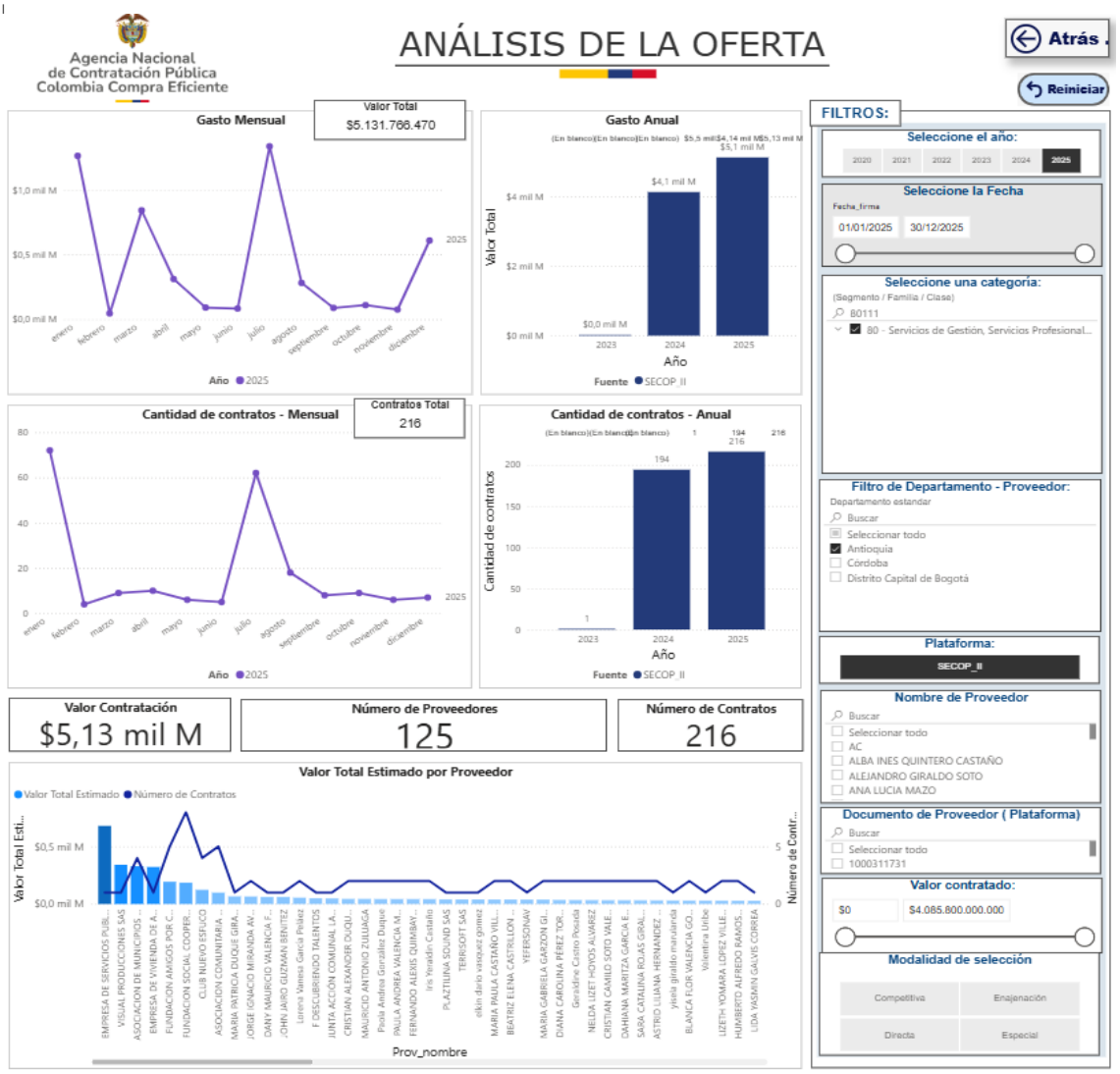
RETENCIÓN EN LA FUENTE –servicios no declarante-	6%
RETENCIÓN EN LA FUENTE -servicios declarante-	4%
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	Para los casos que aplique
DEDUCCIONES	PORCENTAJES
Estampilla Procultura	2%
Estampilla Pro-anciano	4%
Estampilla para la Justicia Familiar	0%
Tasa Pro-Deporte	0%
Industria y Comercio	1%

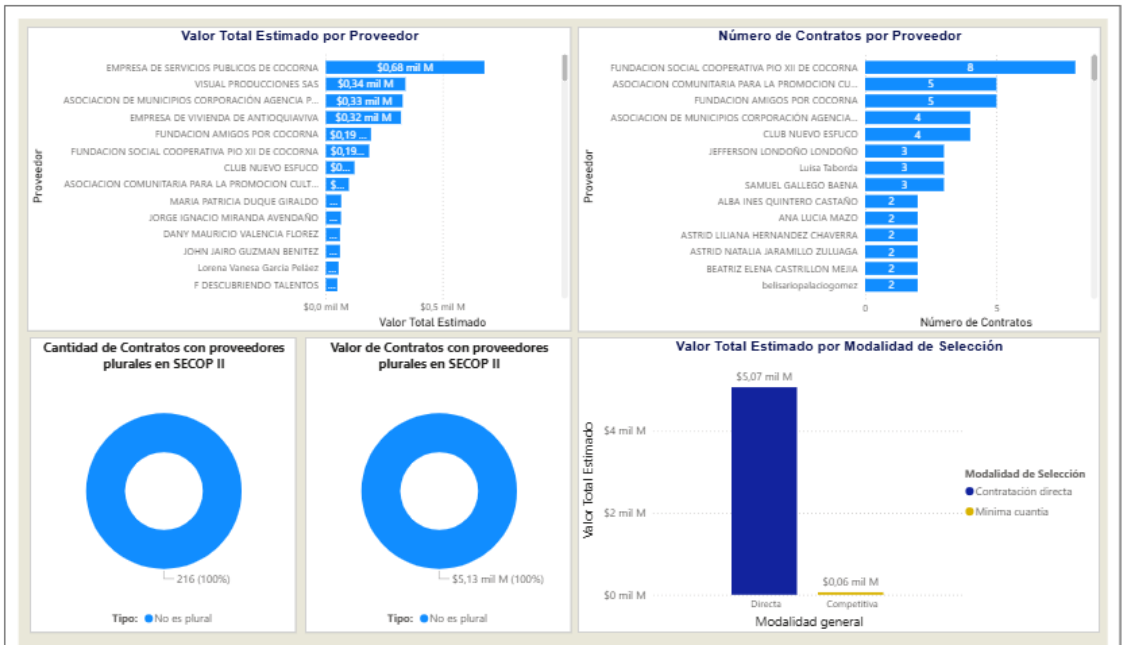
Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

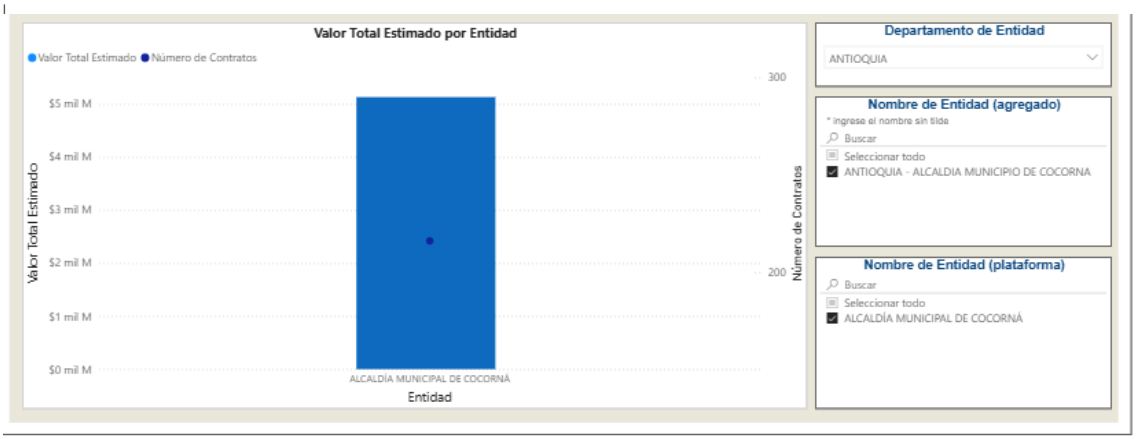
6. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate*."

Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública relacionados con el clasificador de bienes y servicios, se han celebrado contratos relacionados con el presente objeto por entidades públicas en el sector cercano a San Vicente Ferrer para su correcto funcionamiento en las anteriores vigencias; se detalla la vigencia 2025:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$5.131.766.470
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
216
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2025
30/12/2025
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Antioquia
Plataforma:
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$4.085.800.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Contratación
$5,13 mil M
Número de Proveedores
125
Número de Contratos
216
Valor Total Estimado por Proveedor
Prov_nombre


Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Modalidad de Selección
Contratación directa
Mínima cuantía
Modalidad general



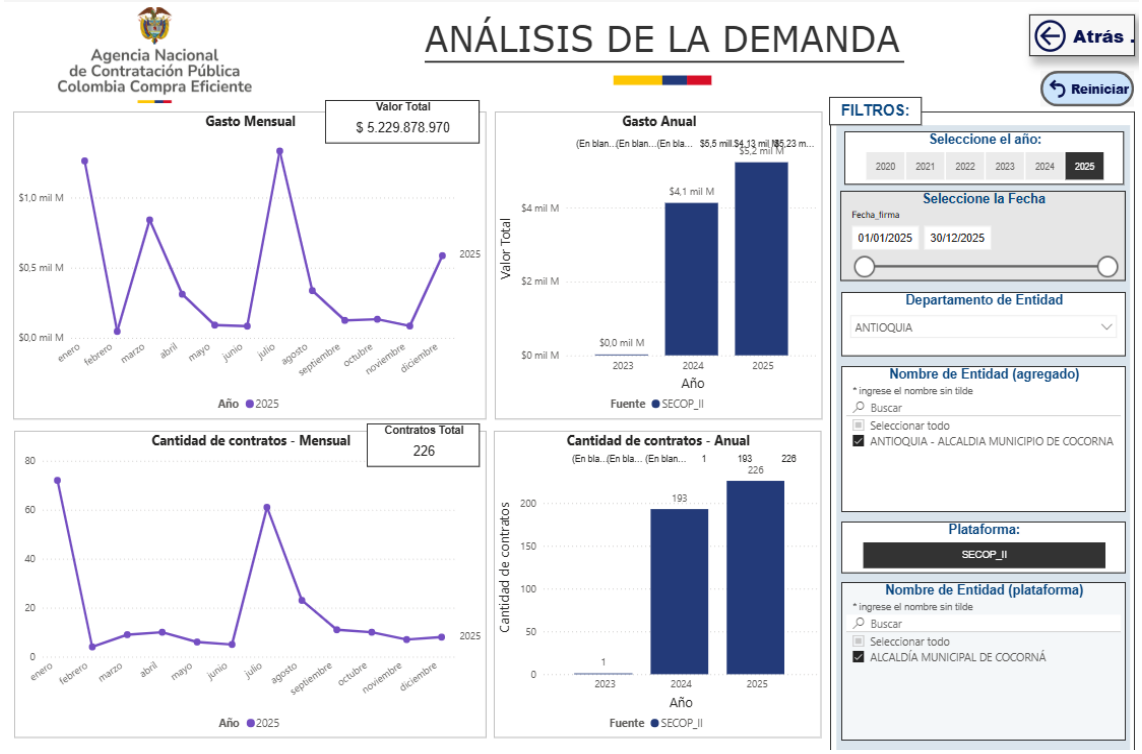
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

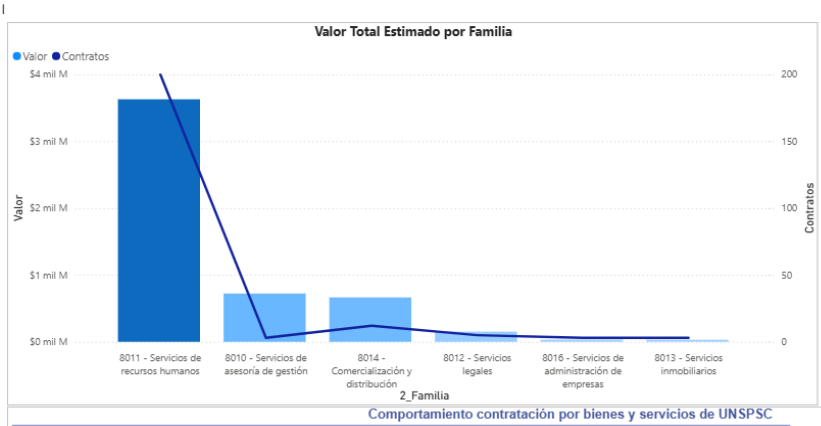
Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	3	$722.220.040	14,07%	3	$722.220.040	14,07%
8011 - Servicios de recursos humanos	189	$3.491.081.570	68,03%	189	$3.491.081.570	68,03%
8012 - Servicios legales	5	$152.113.860	2,96%	5	$152.113.860	2,96%
8013 - Servicios inmobiliarios	3	$31.000.000	0,60%	3	$31.000.000	0,60%
8014 - Comercialización y distribución	13	$702.451.000	13,69%	13	$702.451.000	13,69%
8016 - Servicios de administración de empresas	3	$32.900.000	0,64%	3	$32.900.000	0,64%
Total	216	$5.131.766.470	100,00%	216	$5.131.766.470	100,00%

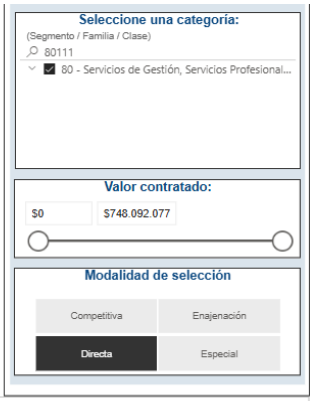
De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.



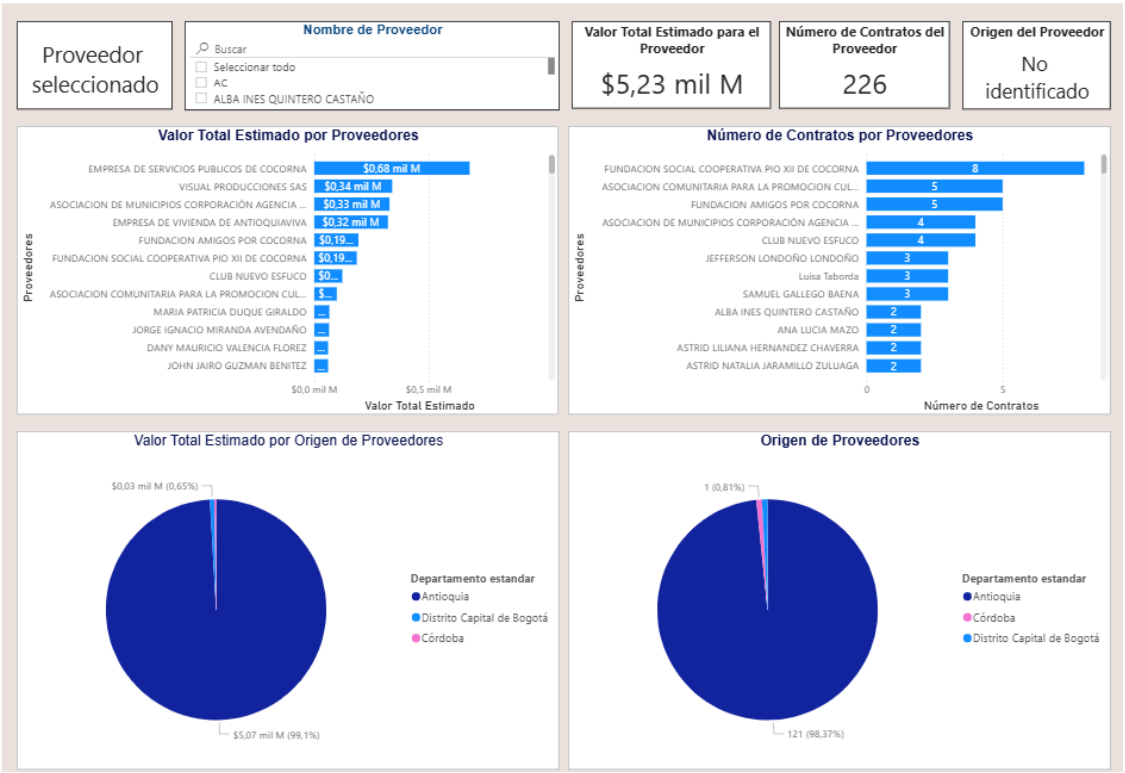


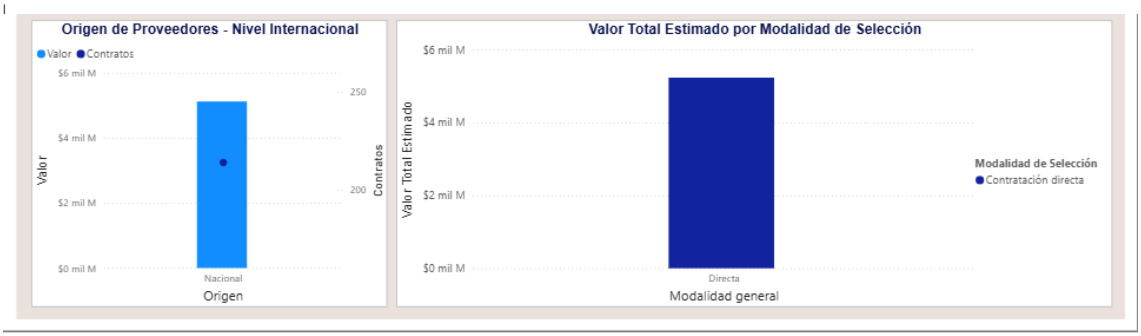




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	200	$3.627.545.070	69,36%	200	$3.627.545.070	69,36%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	3	$722.220.040	13,81%	3	$722.220.040	13,81%
8014 - Comercialización y distribución	12	$664.100.000	12,70%	12	$664.100.000	12,70%
8012 - Servicios legales	5	$152.113.860	2,91%	5	$152.113.860	2,91%
8016 - Servicios de administración de empresas	3	$32.900.000	0,63%	3	$32.900.000	0,63%
8013 - Servicios inmobiliarios	3	$31.000.000	0,59%	3	$31.000.000	0,59%
Total	226	$5.229.878.970	100,00%	226	$5.229.878.970	100,00%





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección se encuentra establecida en el Artículo 2 numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, así:

"…Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales…"

En este caso, se realizará un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

"…Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos…"

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

No aplica por tratarse de una contratación directa en función de la idoneidad y la experiencia establecida en el perfil.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1.del decreto 1085 de 2015, no es necesario elaborar el acto administrativo de justificación de la contratación directa por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

PERFIL DEL CONTRATISTA.
Estudios: Profesional en sistemas.
Experiencia laboral: Contar con experiencia profesional de mínimo seis (6) meses en actividades relacionadas con el objeto contractual.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

La Alcaldía de San Vicente Ferrer, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación que, para los efectos pertinentes, se entienden como:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a). Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por el contratista.
b). Pérdida de la información, falta de confidencialidad
c). Accidente en la ejecución del contrato
d). Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.
e). Cambio de normatividad vigente.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a). Cambios normativos o de legislación tributaria
b). Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES:

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Valoración del riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por el contratista	Raro	Moderado	5	Medio	Contratista
Específico	Externos	Planeación	Financiero	Pérdida de la información, falta de confidencialidad	Raro	Moderado	5	Medio	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente en la ejecución del contrato	Improbable	Moderado	5	Medio	Contratista

Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista
General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio de normatividad vigente	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad y contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios normativos o de legislación tributaria	Posible	Menor	4	bajo	Entidad
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de coordinación interinstitucional	Posible	Menor	4	bajo	Entidad

9. GARANTÍAS.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece "*No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

En atención a esta normatividad, teniendo en cuenta la no exigencia de la obligatoriedad de las garantías, así como el valor y plazo del objeto contractual, NO se solicitará garantía que avale el cumplimiento del contrato, toda vez que se considera que su ejecución tiene riesgo bajo.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

La presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en la Regla 2, anexo 1 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, así: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

11. SUPERVISIÓN.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la supervisión de este contrato estará a cargo de la

Jefatura de Educación, Cultura y Tics, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

13. REQUISITOS DEL CONTRATISTA, SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO

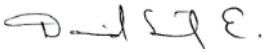
Ver procedimiento PO-ODC-003 V.00 12/12/2024 “PROCEDIMIENTO- CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, donde se encuentran los requisitos para persona natural y jurídica respectivamente.

Atentamente,



KATHERINE GARCIA JARAMILLO

Secretaria de innovación y emprendimiento.

ACCIÓN	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Proyectó	Daniela Gómez Henao	Jefe de Educación, Cultura y Tics	
Revisó	Grupo Iuris Colombia S.A.S / David Elías Sánchez Echeverri / Gerente Suplente	Asesor Legal y en Contratación Pública	
Aprobó	KATHERINE GARCIA JARAMILLO	Secretaria de innovación y emprendimiento	

*Archivar en la serie Documental **140-15-11** CONTRATACIÓN DIRECTA **CD-C-PS-SIE-219-2026***
EDWIN ANDRES MONSALVE GIRALDO